

# *Economía Política y Política Económica: una simbiosis metodológica*

PILAR ORDUNA DÍEZ

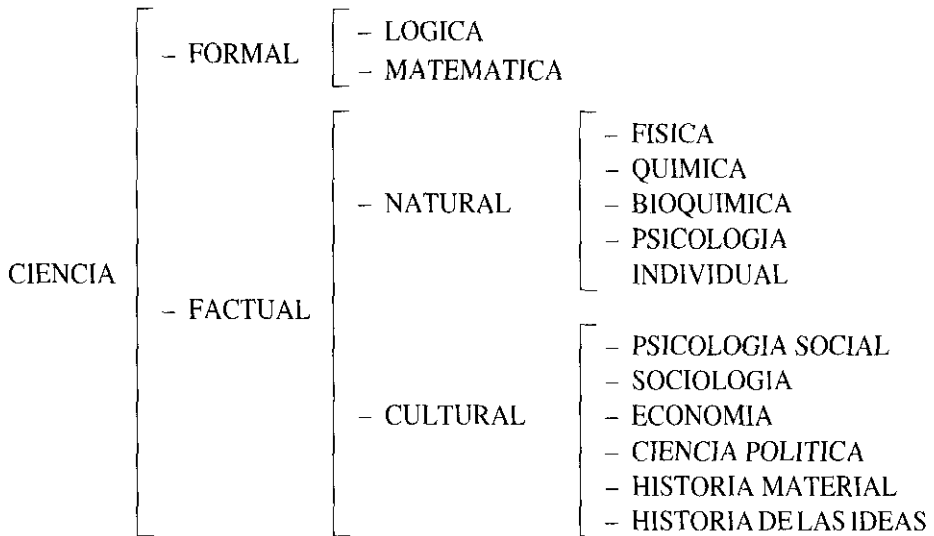
Profesora Titular de Economía Aplicada III (Política Económica).  
E. U. de Estudios Empresariales.  
Universidad Complutense de Madrid

## **1. INTRODUCCION METODOLOGICA: LA CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS**

Son muchos los criterios que existen para clasificar las distintas ramas de la ciencia. Sin embargo, la unidad de la ciencia se impone como un todo; Bunge (1985)<sup>1</sup> reconoce explícitamente la dificultad de realizar una clasificación cerrada y excluyente de las ciencias, pone el énfasis en las interrelaciones existentes entre ellas y presenta un esquema clasificatorio que somete a la consideración del lector a quien invita a reordenarlo, analizarlo y a rellenar las lagunas que pueda apreciar.

---

<sup>1</sup> Bunge, M. (1985): *La investigación científica*. Barcelona, Ariel, p. 41.



La economía queda catalogada según esta clasificación como ciencia factual, y en esta medida su objeto de estudio son los hechos, de los que toma la experiencia histórico-económica y hacia los que dirige sus medidas de política económica.

Una vez situado nuestro centro de atención en las ciencias fácticas, cuyo objeto de estudio es la realidad observable, podemos establecer a su vez una división en varias ramas en razón de su objeto concreto, esto es, en razón de la parte de la realidad observable a la que presta atención, como señala Di Fenizio (1960)<sup>2</sup>: «su desarrollo sirve para formular predicciones respecto a las relaciones entre fenómenos reales. Por ello se denominan precisamente ciencias de la realidad o ciencias empíricas».

Esta clasificación quedaría de la siguiente manera:

- \* Ciencias físico-naturales: su objeto es la realidad observable excepto el hombre y su sociedad.
- \* Ciencias humanas: su objeto es el hombre como parte de la realidad observable.
- \* Ciencias sociales: su objeto es la sociedad.

La Ciencia económica, como ciencia social que es, estudia unas determinadas actividades del hombre y las relaciona con el entorno en el cual se desarrollen

<sup>2</sup> Di Fenizio, F. (1960): *El método de la economía política y de la política económica*. Barcelona, Bosch, pp. 16-19.

tanto en el presente como en su perspectiva histórica, y todo ello desde una posición empírico-teórica que implica ciertas hipótesis sujetas a contrastación con la realidad.

Las ciencias se pueden clasificar también en<sup>3</sup>:

\* **Nomotéticas:** estudian el aspecto repetitivo o regular de los fenómenos. Son ciencias que se caracterizan por la búsqueda de «leyes» en el sentido de relaciones cuantitativas o cualitativas relativamente estables o constantes.

\* **Idiográficas:** que estudian los fenómenos únicos, no repetitivos y por tanto su objeto de estudio son aspectos no regulares.

La búsqueda de leyes, como característica fundamental distintiva de las ciencias nomotéticas, confiere a éstas otra característica que las diferencia del resto de las ciencias, y es que, la búsqueda de leyes exige para su consideración científica el sometimiento de los esquemas teóricos a los hechos como experiencia.

Los métodos de contrastación constituyen, sin duda, el carácter distintivo fundamental de las ciencias nomotéticas frente al resto.

La Ciencia Económica es, pues, una ciencia empírica que construye teorías y modelos a partir de la sistemática observación de la realidad.

Debe resaltarse que las ciencias nomotéticas del hombre, se desgajaron de su tronco filosófico común a lo largo de un proceso histórico y se constituyeron como disciplinas autónomas y especializadas, tal es el caso de la sociología, y principalmente para Piaget (1974)<sup>4</sup> de la psicología, y en los tiempos actuales, la lógica moderna que se ha constituido en una disciplina casi matemática con métodos propios y un campo de investigación ajeno a toda metafísica.

A nuestro juicio, la Economía surge también de este tronco común. No hay que olvidar que Adam Smith, padre de la ciencia económica para muchos, escribió un tratado sobre los sentimientos morales y englobó sus estudios dentro del área genética de la Filosofía de la que él era profesor<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Piaget, J. (1974): *Tendencias de la investigación de las ciencias sociales*. Madrid, Alianza Editorial, p. 45.

<sup>4</sup> Piaget, J. (1974): *op. cit.* Cap. I.

<sup>5</sup> El pensamiento económico de Adam Smith tiene íntimas conexiones con la filosofía. Véase *Theory of Moral Sentiments*, parte séptima, cap. III.

## 2. CIENCIA ECONOMICA POSITIVA Y CIENCIA ECONOMICA NORMATIVA

Parece claro, por lo visto hasta aquí que, aun cuando sea posible diferenciar diversas ramas en el cuerpo común de la ciencia, las líneas delimitadoras de las mismas no son absolutamente nítidas, sino que por el contrario, están jalonadas por múltiples arcos de relación unas con otras<sup>6</sup>.

Las ideas son un elemento en todo proceso de investigación científica y por tanto, en cuanto son el objeto de las ciencias formales, son también un elemento de conexión entre éstas y las ciencias fácticas.

La influencia de las ideas en las ciencias del hombre es bien distinta del papel que juegan en las ciencias formales o en las ciencias naturales. El hombre adopta siempre alguna actitud ideológica o filosófica, pero este hecho, tiene menor importancia en las ciencias formales que en las ciencias naturales en las que el objeto de estudio presenta menores dificultades para la contrastación de hipótesis, teniendo sin embargo mayor influencia en algunos de los problemas estudiados en las ciencias del hombre.

En las investigaciones sociológicas y por tanto en las económicas, la objetivación de los conocimientos topa con importantes obstáculos derivados precisamente de la actitud filosófica o ideológica adoptada por el investigador y no puesta de manifiesto explícitamente.

La distinción que deseamos introducir inmediatamente, puesto que nos resultará muy útil para el objeto de este trabajo, es la que propone Di Finizio (1960) en su obra<sup>7</sup>, en la que hace una diferenciación entre un análisis explicativo (o positivo) y un análisis normativo de las ciencias empíricas. Así distingue:

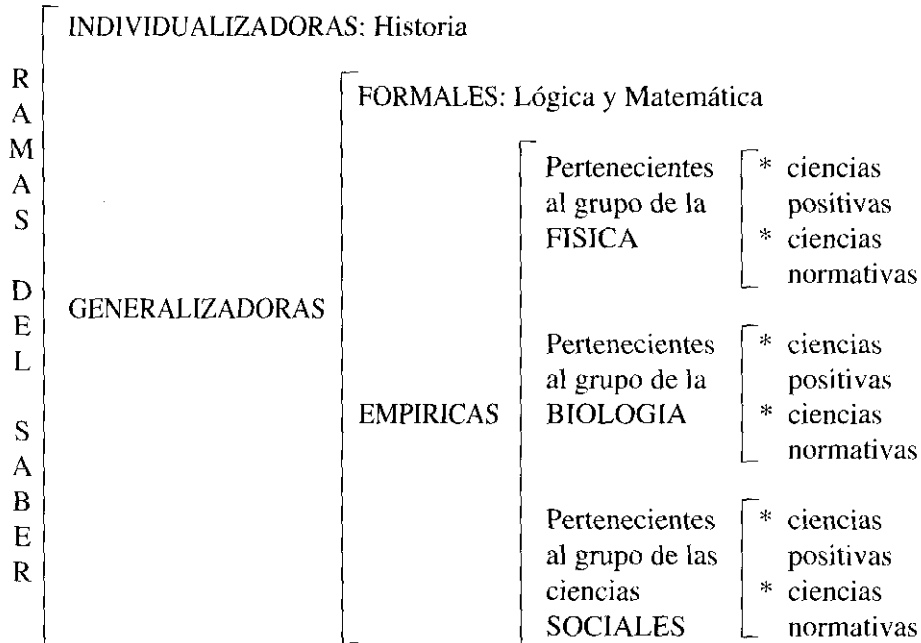
- \* Ciencias empíricas que tratan de establecer uniformidades relativas a «lo que es», concernientes, pudiéramos decir, a la realidad tal como la perciben nuestros sentidos. Los modernos tratadistas de metodología científica califican estas ciencias de POSITIVAS.
- \* Ciencias empíricas que tratan no de determinar uniformidades (leyes) concernientes a «lo que es», sino que establecen normas, preceptos, consejos relativos a «lo que debe ser», fundándose, como es natural, en premisas de valor que condicionan toda la construcción subsiguiente.

<sup>6</sup> La lógica, por ejemplo, aunque por servirse del método axiomático está más cerca de las matemáticas, también conecta con las ciencias fácticas en la medida en que toda construcción teórica tiene un apoyo lógico. Véase Piaget (1974), *op. cit.*, p. 52.

<sup>7</sup> Di Finizio (1960): *Op. cit.*, p. 19.

Tales ciencias se denominan **NORMATIVAS** o **PRESCRIPTIVAS** y tratan de dictar normas para alcanzar precisamente aquellas construcciones que constituyen el objeto de sus estudios.

Reunidos los principales conceptos expuestos hasta ahora, presentamos el siguiente esquema<sup>8</sup>:



La ciencia económica, como ciencia social y empírica que es, tiene una doble vertiente: una positiva y otra normativa.

«La distinción entre economía positiva y economía normativa, es decir, entre Economía y los consejos prácticos sobre cuestiones de política económica cumple ahora más de ciento cincuenta años, pues podemos retrotraerla a los escritos de Nassau Senior y John Stuart Mill»<sup>9</sup>.

Así, pues, la rama positiva de la Ciencia Económica implica la expresión de una exposición, descripción, predicción, formulación no hipotética, no evaluatoria, no metafísica, no especulativa, operacional y de algún modo consistente respecto a determinadas premisas.

<sup>8</sup> Di Fenizio (1960): *Op. cit.*, p. 21.

<sup>9</sup> Blaug, M. (1980): *The methodology of Economics*. Cambridge. Traducción: *La Metodología de la Economía* (1985). Madrid, Alianza, p. 150.

Siendo la rama normativa de la Ciencia Económica, la Política Económica. El término normativo en Economía supone en un determinado contexto la existencia de prescripciones, avisos, evaluaciones, motivaciones instrumentales y/o políticas.

Sin embargo, la actitud respecto a esta dicotomía ser/debe ser, no ha sido fácil. La opinión de distintos economistas en torno a los conceptos de economía positiva y economía normativa ha ido variando a lo largo del tiempo, parece ser que ya en el siglo XVII Sir William Petty intentó excluir de su método de análisis todo lo que fuese «mutable means, opinions, appetites and passions», en un intento de aislar la economía científica y positiva<sup>10</sup>. Su esfuerzo diferenciador se agotó pronto. El optimismo científico y político de la época derivado del convencimiento del orden natural de las cosas, descubriendo o formulando las leyes naturales, hacía innecesaria la distinción entre lo «positivo» y lo «normativo», y que en el estado natural coincidían «lo que es» (su objeto directo de estudio) con «lo que debe ser».

### 3. EL PROGRESO CIENTIFICO DE LA ECONOMIA POLITICA

La distinción entre ciencia económica positiva y la ciencia económica normativa no es marginal a la historia del pensamiento económico.

Los primeros intentos explícitos, sistemáticos y continuados para distinguir entre las proposiciones positivas de la ciencia de la Economía Política y las recomendaciones sobre políticas, los postulados éticos o políticos o las doctrinas que abogan por determinados objetivos de política económica, se encuentran en los últimos pensadores clásicos de la primera mitad del siglo XIX y, más en concreto, en las obras de John Stuart Mill («On the Definition of Political Economy and on the Method of Investigation proper to it») y en Nassau Senior («Outline of Political Economy»), publicadas ambas en el mismo año de 1836. Esto no significa, como señala Hutchison (1971)<sup>11</sup> que la distinción quedase clara para todos a partir de ese momento, ni que fuera respetada posteriormente con generalidad, ni siquiera que constituyese un desiderátum metodológico para todo el mundo, aunque así lo concibieran entonces por primera vez los pensadores «ortodoxos» de influencia más reconocida.

<sup>10</sup> Nabers, L. (1966): *The positive and genetic approach*, publicado en «The Structure of Economics Science», Prentice-Hall, citado en Fernández Díaz, A. y otros (1989): *Curso de Política Económica*, Madrid, Ed. A.C., p. 85.

<sup>11</sup> T. W. Hutchison (1971): *Economía positiva y objetivos de Política Económica*. Barcelona, Vicens-Vives, p. 21.

En este sentido Blaug destaca que esta distinción establecida en la Economía Política de los economistas clásicos, fue asumida como parte de una distinción más general en el ámbito de la ciencia:

«En algún momento situado en la segunda mitad del siglo XIX, esta distinción quedó prácticamente identificada con la distinción utilizada por los filósofos positivistas que distinguían entre el «ser» y el «debe ser», entre hechos y valores, entre las proporciones declarativas y supuestamente objetivas acerca del mundo y las evaluaciones prescriptivas acerca de sus diversos estados. Se decía en consecuencia, que la economía positiva se refería a los hechos, mientras que la economía normativa se ocupaba de los valores (1980)»<sup>12</sup>.

El desarrollo de la Ciencia Económica en Malthus, Ricardo y Marx, comportó una distinción en el optimismo identificador al que acabamos de referirnos. Se inició, enlazándose con los precedentes del siglo anterior, la discusión metodológica en torno a la distinción entre lo positivo y lo normativo en términos de ciencia y arte de la Economía Política.

Siguiendo la línea desarrollada por Mill y Senior; Cairnes, Sidwick y J. N. Keynes intentaron separar los criterios positivos y los normativos. Para Cairnes (1873) la «economía es una ciencia en el mismo sentido en que lo son la Astronomía, la Química y la Filosofía»<sup>13</sup>. Sidwick (1883), fue partidario de una «clara división entre ciencia y arte»<sup>14</sup>.

El «arte» de la Escuela Política, como titulaba su obra Sidwick, fue criticado por J. N. Keynes (1890) para quien, o bien dicho concepto había sido llevado muy lejos o no lo suficiente. J. Neville Keynes en su obra «The Scope and Method of Political Economy» afirmaba que debemos, al menos, reconocer como fundamental una ciencia positiva de la Economía Política que se interese tan sólo por lo que es. No es misión de la ciencia, señalar y sancionar juicios éticos:

«Es obvio que las discusiones prácticas de carácter económico no pueden ser aisladas de la ética (...). Los datos puramente económicos no bastan para la solución definitiva de los problemas prácticos»<sup>15</sup>.

Aparecen aquí claramente aunados dos elementos importantes en el pensamiento económico: la distinción positiva-normativa está inseparablemente ligada a la consideración de la importancia de los juicios de valor en la ciencia,

<sup>12</sup> Blaug, M. (1980): *Op. cit.*, p. 150.

<sup>13</sup> Cairnes, J. E. (1873): *Essays in Political Economy*, p. 252. Cita recogida en Hutchinson, *op. cit.*, p. 26.

<sup>14</sup> Véase Sidwick, M. (1883): *The principles of Political Economy*. Su último libro lo titulará «Art of Political Economy».

<sup>15</sup> Keynes, J. N. (1890): *The Scope and Method of Political Economy*, Londres, MacMillan, pp. 49 y 60.

especialmente, en las proposiciones normativas. A partir de aquí, el pensamiento económico se preocupó por establecer la distinción entre lo positivo y lo normativo al mismo tiempo que trataba de separar de la ciencia los juicios de valor.

El siguiente paso en este camino se dirigió a la búsqueda de la absoluta «neutralidad» no sólo de la rama positiva de la economía, sino también de la rama normativa. De esta manera el sentir general en el orden metodológico de la economía era que la ciencia no puede ocuparse de los fines. El científico debe adoptar una actitud pasiva, es decir, definidos por el político los fines, el científico se limitaría a señalar los medios para alcanzarlos. Esta sería la función neutral y objetiva del economista que trata de excluir los juicios de valor creando una «dicotomía» entre los fines y los medios.

#### 4. LA NECESIDAD DEL ELEMENTO POLITICO EN LA ECONOMIA

La dicotomía entre proposiciones normativas y positivas en la ciencia económica redujo a la Política Económica durante una etapa muy larga a una pura técnica, donde el economista, se limita a señalar aquellos medios que pueden ser dispuestos ordenadamente para conseguir los fines que le vienen dados desde fuera de su campo problemático.

Medios y fines son presentados en la vertiente teleológico-normativa como paralelos a las causas y efectos de la vertiente causal-positiva. El empleo de las categorías, fines y medios para ordenar y sistematizar el conocimiento político económico, proporcionaba una fórmula clara y precisa para delimitar lo normativo y «objetivarlo» definitivamente.

Esta es la postura tradicional que L. Robbins (1932) presentó en su obra acerca de su famosa definición sobre la Ciencia Económica. Señala Robbins que «la ciencia económica para seguir mereciendo el calificativo de ciencia debía ser esencialmente positiva, lo que valía tanto como decir libre de juicios de valor»<sup>16</sup>.

Posteriormente, la visión de Robbins suponía integrar definitivamente a la Política Económica bajo un esquema normativo que especifica unos juicios de valor formalizados en objetivos e instrumentos<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Robbins, L. (1932): *A Essay on the nature and significance of Economics Science*. Traducción: *Ensayo sobre la naturaleza y significado de la Ciencia Económica* (1980), México, Fondo de Cultura Económica, p. 119-120.

<sup>17</sup> Véase Robbins, L. (1952): *The Theory of Economic Policy*. Londres, Macmillan Press. Traducción: *Teoría de la Política Económica* (1960), Madrid, Rialp.



Por tanto, los fines debían fijarse fuera del ámbito de la economía, lo que constituiría el elemento político. Son solamente los medios a los que la ciencia debe dedicarse.

Esta postura tan rígida, fue inmediatamente cuestionada por autores como Seligman Morgernstern, Myrdal y Tinbergen. Existe otro grupo importante de economistas que siguieron la postura de Robbins, destacan Bresciani-Turroni, Milton Friedman y George Stigler entre otros.

Sin embargo, la posición de Robbins en su acepción más ortodoxa ha resultado imposible de mantener en la práctica. Hoy en día, ni siquiera sus más acérrimos defensores la sostienen. Basta tener en cuenta que muchas de las medidas que propone el economista llevan una carga valorativa. Por tanto la neutralidad de los medios en política económica no resulta tampoco demasiado clara.

Myrdal (1967), considera que los valores van unidos tanto a los fines como a los medios. Esto le lleva a defender que, la pretendida neutralidad de los medios está carente de todo fundamento: la aplicación de unos u otros medios político-económicos con unos u otros objetivos, implican valoraciones y la utilización de criterios axiológicos y juicios de valor. Por tanto la economía no es neutral tampoco con respecto a los medios.

El profesor Tinbergen (1962)<sup>19</sup>, para defender la misma tesis, se apoya en el principio de que los medios poseen una dinámica para conseguir uno o más objetivos, ejerciendo influencia a su vez en otros objetivos y variables en general. Además, a través de la necesaria simultaneidad operativa de las variables en la resolución de un problema de política económica expresado en términos de fines y medios, la utilización de los medios influye decisivamente sobre los propios fines, de ahí, como señala Ros Hombravella (1987), la coincidencia de Tinbergen con la tesis básica de Myrdal:

«Sólo cabe hablar de situaciones completas y tan sólo es relevante valorar éstas, contando on el conjunto global de objetivos y medios que de hecho, por no ser neutrales, influyen en otros objetivos»<sup>20</sup>.

Otra importante objeción que se formula sobre lo mismo consiste en la imposibilidad de distinguir entre los medios y los fines de una manera precisa. No resulta tan sencillo como podría parecer en un principio clasificar entre los elementos de la política económica, cuales corresponden a unos y a otros.

---

<sup>18</sup> Myrdal, G. (1967): *El elemento político en el desarrollo de la Teoría Económica*. Madrid, Gredos.

<sup>19</sup> Tinbergen, J. (1962): *Política Económica. Principios y Formulaciones*. México, Fondo de Cultura Económica.

<sup>20</sup> Ros Hombravella, J. (1987): *Materiales de Política Económica*. Barcelona, Oikos-Tau, p. 170.

Cada vez más la Política Económica se viene considerando como una concatenación de diversos elementos que integran objetivos finales e intermedios de una manera interrelacionada y compleja. Como señala el profesor Jane Sola:

«Resulta que en la realidad fines y medios aparecen enlazados y vinculados unos con otros y a juicios de valor no estrictamente económicos, formando parte de un entramado o tejido común de imposible separación»<sup>21</sup>.

La Economía del Bienestar ha venido a solucionar la dicotomía fines-medios utilizando su único fin u objetivo supremo. Este enfoque persigue la neutralidad científica para la Política Económica y que podríamos denominarlo con Hutchinson (1979)<sup>22</sup>, la concepción monista de la Política Económica.

En el modelo de bienestar, las variables políticas aparecen como determinantes de la función de objetivos macroeconómicos: se introduce lo político como variable endógena, Lindbeck (1975), manifiesta al respecto:

«La principal razón de tratar a los políticos como variables endógenas reside en que, el comportamiento de los políticos sigue sus propias reglas; y la comprensión de estas reglas es necesaria tanto para la teoría y la investigación aplicada sobre la política económica, como para el arte de las recomendaciones de política económica si queremos que sean realistas»<sup>23</sup>.

Es tan necesario para Lindbeck convertir las decisiones políticas en variables endógenas tanto en la economía positiva como en la normativa.

Pero la aportación teórica que consolida la autonomía de la Política Económica se encuentra en la Teoría Keynesiana<sup>24</sup>. Los desarrollos de una serie de razonamientos teóricos que se centraron en analizar el fracaso del mercado en la correcta asignación de los recursos productivos, contribuyeron a determinar la necesidad de la introducción del elemento político en la economía.

La General Theory fue, ante todo, una propuesta abiertamente favorable a la existencia de una intervención por parte de Estado en la Economía, dando origen a innumerables medidas de política económica.

Por otra parte, aunque la política económica Keynesiana nació como una política económica contra la depresión, estaba destinada a convertirse en algo mucho más importante. «Su influencia desbordó el marco limitado de aquellas circunstancias específicas en que tuvo su origen»<sup>25</sup>. Para algunos autores, el punto

<sup>21</sup> Jane Sola, J. (1980): *Op. cit.*, p. 19.

<sup>22</sup> Hutchinson, T. W. (1979): *La distinción positivo-normativa en la historia del pensamiento económico*, en Irastorza, J. (1979): *Política Económica*. Madrid. CECA.

<sup>23</sup> Lindbeck, A. (1975): *Comportamiento político y política económica*. Barcelona, Oikos-Tau, p. 148.

<sup>24</sup> Keynes, J. M. (1936): *The General Theory of Employment, Interest and Money*. New York, Harcourt. Traducción: *Teoría General sobre el empleo, el interés y el dinero* (1985), México, F.C.E.

<sup>25</sup> Fernández Díaz, A. y otros (1989): *Op. cit.*, p. 116.

de partida de la Política Económica moderna se centra en la justificación teórica de la intervención del Estado en los asuntos económicos para resolver los problemas que genera un equilibrio sin pleno empleo.

La relevante tarea que de esta manera tuvo el Estado, llevo a devolucionar las posiciones propias del «laissez faire» predominante hasta entonces, estableciéndose una Política Económica intervencionista. Sin embargo, después de las teorías basadas en el fracaso del mercado, aparecieron las que se basan en el fracaso del mercado, aparecieron las que se basan en el fracaso del Gobierno o bien en la crisis del Estado. En este contexto se enfrentan actualmente distintas tendencias tras las que se perfilan concepciones diferentes, no sólo del funcionamiento de la economía, sino de toda la sociedad. Todas ellas tratan de explicar tanto los motivos de las crisis, como las futuras vías para su solución ante la falta de eficacia de las recetas convencionales proporcionadas por la teoría keynesiana, constituyéndose desde una perspectiva neoliberal en los nuevos enfoques de la Política Económica actual.

Entre las aportaciones más importantes, merece destacarse la que se conoce como Teoría de la Elección Pública (Public Choice Economics). Sus autores se cuestionan el carácter exógeno del proceso político que presupone el enfoque convencional. Critican asimismo a este enfoque por ignorar la posibilidad del fracaso del sector público cuando se presenta como alternativa necesaria a los fracasos del sistema de mercado.

Se consolida así a lo largo del tiempo la vertiente normativa de la Ciencia Económica. En este sentido, nos parecen particularmente importantes las aportaciones pertenecientes a la Escuela Italiana<sup>26</sup> que fundamentan el planteamiento del campo propio de la Política Económica con respecto a otras ramas de la Economía con precisión y autoridad.

Estos autores, definen a la Política Económica como el anillo necesario para pasar de la teoría económica a la acción práctica. Perillo (1957), ha defendido con gran énfasis la autonomía de la Política Económica y Fossati (1962), utiliza un enfoque formal para diferenciar la Política Económica pura de la Política Económica aplicada a la acción.

---

<sup>26</sup> Las referencias bibliográficas de los autores a los que nos referimos son: Gini, C. (1956): «Lezioni di Politica Economica. Varieta e uniformita nel campo della Politica Economica». *Revista di Politica Economica*, julio agosto. Pietri-Tonelli, A. (1931): *Corso di Politica Economica*. Padua, CEDAM. Parillo, V (1957): *Contributo alla Teoria della Politica Economica*. Torino, UTET, Fossati, E. (1962): *Politica Economica nacional*, Madrid, Aguilar.

## 5. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO PROPIO DE LA POLÍTICA ECONOMICA

Si realizamos un análisis gramatical del propio vocablo de Política Económica nos encontramos con dos significados del mismo que adquiere un aldo interdisciplinario entre la Ciencia Económica y la Ciencia Política.

Atendamos en primer lugar al sustantivo política, el cual hay que tomarlo en su acepción de «arte» o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado<sup>27</sup>. Es el término que da carácter para poder tomar decisiones y dota a la economía de un rasgo dinámico, que le permite actuar frente a la realidad y tener la posibilidad de adaptación a cualquier cambio social.

En segundo lugar, el adjetivo económica viene a completar el significado, y es que, la toma de decisiones se realiza sobre el entorno económico y social. En suma, pues, la interrelación entre política y economía, permite concebir el término Política Económica.

Consideramos, por tanto, a la Política Económica como una rama de la Ciencia Económica, y en conexión con la misma a través de la diferenciación entre la rama positiva de la Ciencia Económica y la rama normativa. El profesor Forte (1980) considera a la Política Económica como la Ciencia del «debe ser», en contraposición de la Economía Política que es la ciencia del «ser»<sup>28</sup>.

La Política Económica establece acerca de las acciones que deben emprenderse para obtener unas determinadas metas en la economía nacional. En principio, la Política Económica hace explícitos los fines que se desean obtener mediante la utilización de unos instrumentos. Forte (1980)<sup>29</sup> la considera como:

«Actividad que consiste en el empleo por parte de los diferentes centros de poder tanto públicos como privados, de medios de acción sobre el sistema económico para la consecución de unos fines dotados de valor político, es decir de fines que tienen cierta relevancia desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto y de lo que se considera su buen gobierno.»

Podemos afirmar a partir de esto que la Política Económica consta de cuatro componentes: los sujetos, que protagonizan las acciones de política económica, es decir, los entes públicos y privados; el conjunto de valores definido por el propio sistema; los fines u objetivos que se persiguen con el empleo de la política económica; y por último, el conjunto de instrumentos que se utilizan para obtener

<sup>27</sup> Jane Sola, J. (1984): «En busca de una teoría general de la Política Económica». *Cuadernos Económicos de ICE*, n.º 26, p. 36.

<sup>28</sup> Forte, F. (1980): *Manual de Política Económica*. Barcelona, Oikos-Tau, p. 157.

los resultados especificados en los fines. El profesor Irastorza (1971) nos aclara sobre su contenido:

«El estudio de los fines, los problemas de su compatibilidad, el conocimiento de los instrumentos más aptos para alcanzarlos y, en fin, el entorno económico en que toda esta estructura va a actuar constituyen, por consiguiente, el núcleo alrededor del cual entendemos debe construirse el contenido propio de la Política Económica»<sup>30</sup>.

La teoría de la política económica es una construcción intelectual autónoma consagrada al estudio de los criterios, fines-medios, instrumentos y orientaciones doctrinales en torno a la actividad político-económica del Estado<sup>31</sup>.

## 6. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Tras el breve recorrido formulado en este trabajo, parece llegado el momento de destacar algunas definiciones de la Política Económica como disciplina autónoma, a modo de resumen y conclusión.

Escogemos el trabajo que realiza el profesor Lunghini, G (1961)<sup>32</sup>, donde realiza una clasificación de las definiciones que implícita o explícitamente han propuesto los economistas a lo largo de la historia. Nosotros hemos sistematizado estas definiciones en una serie de categorías y las hemos dispuesto en orden cronológico para resumirlas en las siguientes proposiciones:

1. Política Económica como arte económico. Esta línea corresponde a los pensadores clásicos de la segunda mitad del siglo XIX (Senior, Mill, Cairnes y especialmente, Sidgwick).
2. Política Económica como estudio de la acción del Estado en lo económico. Esta aportación subyace en los economistas de principios del siglo XX (Keynes) y del final de la Segunda Guerra Mundial, especialmente, en las definiciones de Delouvrier, Bresciani-Turroni, Meynaud e incluso Watson.
3. La Política Económica como rama de la Ciencia Económica. En esta acepción, Lunghini engloba aquellas definiciones que fundamentalmente tienen en cuenta al Estado como sujeto agente, considerando la gran complejidad de su acción en el campo económico.

---

<sup>29</sup> Forte (1980): *Op. cit.*, p. 156.

<sup>30</sup> Irastorza, J. (1971): «Hacia una delimitación de la Política Económica». *Revista Española de Economía*, n.º 1, p. 191.

<sup>31</sup> Jane Sola, J. (1984): *Op. cit.*, pp. 33 y ss.

<sup>32</sup> Lunghini, G. (1961): «Attorno alle definizioni di politica economica». Milano, *L'Industria*, n.º 2. Abril-Junio.

4. Política Económica como ciencia normativa. Este enfoque pertenece fundamentalmente a Di Fenizio. Su acepción de la política económica supone una ampliación del concepto de ciencia para incluir a la ciencia normativa. Sería «ciencia» por construir unas normas racionales fundadas en leyes positivas contrastadas y sería «normativa» por intentar modificar la realidad.
5. Política Económica como técnica económica que gira en torno a la formalización del proceso social de la toma de decisiones económicas con base a la utilización de los denominados modelos de decisión. Representa una fructífera contribución a la teoría de la Política Económica. Existen destacadas aportaciones que proceden de campos económicos aparentemente dispares. En esta tendencia se inscriben los modelos de R. Frisch, J. Tinbergen y Bent Hansen.
6. Política Económica como economía aplicada: se basa en la distinción que hacía J. Neville Keynes entre el estudio científico positivo, la economía aplicada y las normas o criterios para las recomendaciones políticas, apareciendo el término político-económico como la aplicación de la Teoría Económica a la solución de los problemas económicos.

Al lado de las líneas de pensamiento citadas, existen una serie de autores contemporáneos que no consideran a la Política Económica como disciplina autónoma sino solamente como parte integrante de la economía aplicada, pero no aportan razones para sostener su posición que puedan ser ni siquiera ligeramente contrastadas con las doctrinas clásicas o neoclásicas de los principales pensadores económicos. De ahí que este modo de proceder parezca más bien una posición dogmática ligada a razones ideológicas más que una posición fundamentada de carácter científico-doctrinal.

El objeto de estudio y análisis de esta disciplina, común al de la Ciencia Económica, lo constituye el conjunto de fenómenos socio-económicos con todo su complejo entramado. Sin embargo, la perspectiva peculiar de la Política Económica desde la que abordamos los economistas este campo de estudio, es la «normativa», porque la realidad se estudia para conocer el mundo de su transformación y éste es el objetivo fundamental del conocimiento en Economía.

La Política Económica se caracteriza por su gran dinamismo y su capacidad predictiva y moduladora de la realidad como rasgo diferenciador que la delimita respecto de las otras ramas del saber económico. La actividad científica de la Política Económica no se limita a la explicación teórica, sino que pretende generar normas y recomendaciones en un intento de transformación de la situación existente. Este es su papel diferenciador respecto de la Teoría Económica.

Es necesario pues, un replanteamiento epistemológico de la Economía que

recupere la Economía Política para poder desarrollar en el economista la visión crítica del acontecer económico que nos toca vivir.

Esta época de crisis con todos sus profundos cambios, la ciencia, la tecnología y todos los ámbitos de la vida social —a los que se refiere el profesor Berzosa (1988)<sup>33</sup> en su obra—, exige que el economista y el investigador sean capaces de asomarse al abismo del futuro, de lo contrario, pocas serán las soluciones que se ofrezcan para el presente. Si bien es cierto que el pasado puede ayudarnos a entender la situación actual, es el futuro como señala Galbraith (1980)<sup>34</sup> el que hay situar a la altura del presente, porque sólo desde la extrapolación del futuro a la realidad actual podemos aspirar a comprender y transformar el presente.

### BIBLIOGRAFIA

- BLAUG, M. (1976): «Kuhn versus kakatos o paradigmas versus programas de investigación en la historia de la economía pura», *Revista Española de Economía*. Enero-Abril.
- BARBER, J. (1985): *Historia del pensamiento económico*, Madrid, Alianza Universal.
- BUCHANAN, J. (1977): *Freedom in Constitutional Contract. Perspectives of a Political Economist*, Londres, Colledge Station.
- CASAHUGA, A. (1985): *Fundamentos normativos de la acción y organización social*, Barcelona, Ariel.
- COOPER, R. N. (1985): *The Economics of interdependence*, Nueva York, Mac Graw Hill.
- ESTAPE, E. (1980): *Política Económica*, Barcelona, Orbis.
- FERNANDEZ DIAZ, A. (1984): «Fundamentos y posibilidades de la Política Económica. Algunas consideraciones», *Cuadernos Económicos ICE*. n.º 26.
- FIGUEROA, E. (1969): *Curso de Política Económica*, Madrid, Revista de Derecho Privado.
- FOX, K. A., SENGUPTA, J. K. y THORBECKE, E. (1979): *La teoría de la Política Económica cuantitativa*, Barcelona, Oikos-Tau.
- FRIEDMAN, M. (1967): *Ensayos sobre Economía positiva*, Madrid, Gredos.
- FRISH, R.: «L'emploi des modeles pour l'elaboration d'une politique Economique rationnelle», *Revue d'Economie Politique*, Vol. 60, n.º 5 y 6.
- GOUGH, I. (1982): *Economía Política del Estado del Bienestar*. Madrid, Ed. Blume.

<sup>33</sup> Berzosa, C (1988): *Economía: crisis o recuperación*. Madrid, Eudema, p. 60.

<sup>34</sup> Véase Galbraith, J. K. (1980): *The Age of Uncertainty*, Boston, Houghton Mifflin.

- HEILBRONER, R. L. (1969): *Economía Means and social ends*. New Jersey, Prencite Hall.
- KIRSCHEN, E. S. y otros (1969): *Política Económica contemporánea*. Barcelona, Oikos-Tau.
- LIPSEY, R. G. (1985): *Introducción a la Economía positiva*. Barcelona, Vicens-Vives.
- MISHAN, F. J. (1969): *Economía del Bienestar*. Madrid, Rialp.
- PARRILLO, F. (1957): *Contributo alla teoria della politica Economica*. Torino, UTET.
- ROJO, L. A. (1971): «El método empírico y el conocimiento económico». Madrid, Facultad de Ciencias Económicas.
- SERAPHIN, H. J. (1961): *Política Económica General*. Buenos Aires, El Ateneo.
- SCHAFF, A. (1985): *¿Qué futuro nos aguarda?* Barcelona, Ed. Crítica.
- SCHUMPETER, J. A. (1967): *Síntesis de la evolución de la Ciencia Económica y sus métodos*. Barcelona. Oikos-Tau.
- TINBERGEN, J. (1961): *Economic Policy, Principles and Desing*. Amsterdam, North-Holland, versión castellana *Política Económica: principios y formulación*. México, Fondo de Cultura Económica.
- TINBERGEN, J. (1965): *On the theory of Economic Policy*. Amsteram, North-Holland, versión castellana *Ensayos de Teoría de la Política Económica*. Madrid, Tecnos.